

**Aviso de Conciliación de Demanda Colectiva**  
***Centro de Derechos Laborales v Departamento de Desarrollo de Empleo, et al.***  
**Corte Superior del Condado de Alameda Caso Nu. RG21106525**

**PARA:** Solicitante que (1) tiene una solicitud de beneficios de desempleo actual, ha recibido por lo menos un pago de la solicitud por parte del departamento de desarrollo de desempleo de California (“EDD” por sus siglas en inglés), ha certificado su elegibilidad para beneficios de por lo menos una semana adicional, y actualmente su elegibilidad está siendo investigada por el EDD, o (2) tienen una apelación pendiente acerca de una determinación que le puso fin a su solicitud de beneficios de desempleo después de haber recibido por los menos un pago y de haber certificado su elegibilidad para los beneficios de por lo menos una semana adicional. Ustedes son miembros de la propuesta **“Clase del Estado de Reclamos Continuados.”**

**PARA:** Reclamantes que recibieron pagos de beneficios del EDD por cualquier semana después del 1ro de octubre de 2019, a quienes EDD emitió un aviso de sobrepago más de un año después del fin de su año de beneficios en el cual el reclamante recibió estos beneficios sin encontrar que el reclamante cometiera fraude, describiera engañosamente, o deliberadamente omitiera información. Ustedes son miembros de la **“Clase del Estado de Reclamos Continuados.”**

**Este aviso contiene información importante sobre un propuesto acuerdo colectivo que podría afectar sus derechos.**

**Perspectiva General del Propuesto Acuerdo**

Hay un acuerdo propuesto de una demanda colectiva presentada por el Centro de Derechos Laborales (CWR por sus siglas en inglés) de parte de las dos clases nombradas arriba en contra de EDD y su Director en la Corte Superior del Condado de Alameda. Este acuerdo de conciliación (Acuerdo) y otros documentos en este caso están disponibles en <https://www.rightscenter.org/es/our-work/edd-notice-of-class-settlement/>.

Este acuerdo se anuncia conforme a una orden de la Corte.

**Una audiencia para el acuerdo conciliatorio final será tenida en la Corte Superior de Alameda en el 26 de mayo 2023 a las 9:30am, para determinar si el Acuerdo será garantizado aprobación final.** No es requerido que usted atienda la audiencia. Este aviso es para informarle que si la Corte da la aprobación final, el Acuerdo resolverá y realizará ciertos reclamos que usted puede tener en contra de los Acusados, como explica el Acuerdo de Conciliación.

***Breve Resumen de la Demanda***

CWR, en nombre de la Clase del Estado de Reclamos Continuados, cuestionó la práctica del EDD de suspender indefinidamente los pagos de beneficios mientras el EDD investigaba la elegibilidad de los miembros de la Clase del Estado de Reclamos Continuados. CWR solicitó medidas cautelares en nombre de la clase que obligaron al EDD a cambiar sus prácticas, junto con honorarios de los abogados y gastos estatutarios.

En nombre de la Clase de Aviso de Sobre pago Tardío, CWR impugnó la práctica del EDD de emitir Avisos de un Sobre pago de Beneficios después del periodo de más de un año transcurrido desde el final del año de beneficios en el que se pagaron los beneficios, en casos en los que el EDD no encontró que el reclamante hubiera cometido fraude, describió engañosamente, o deliberadamente no divulgó información. CWR solicitó medidas cautelares en nombre de la clase, como exigir al EDD que modifique sus prácticas y reembolse el dinero pagado por los solicitantes en respuesta a las notificaciones de pago en exceso tardías, junto con costas legales de los abogados y gastos estatutarios.

Más detalles sobre las alegaciones en la denuncia están disponibles en <https://www.rightscenter.org/es/our-work/edd-notice-of-class-settlement/>. El EDD sigue negando que haya violado la ley.

### ***Qué Prevé el Acuerdo para los Miembros de la Clase del Estado de Reclamos Continuos***

Una descripción completa de las medidas proveídas por el Acuerdo está disponible en <https://www.rightscenter.org/es/our-work/edd-notice-of-class-settlement/>. Brevemente, el Acuerdo requiere que EDD:

- Continúe con los pagos de beneficios a los miembros de la Clase del Estado de Reclamaciones Continuas mientras el EDD determina su elegibilidad, si la pregunta de elegibilidad se refiere sólo a las semanas pasadas.
- Si la pregunta sobre la elegibilidad se refiere a las semanas actuales y futuras y si el EDD no determina la elegibilidad al final de la semana posterior a la semana en que el EDD se enteró de la pregunta, el EDD proveerá pagos condicionados al miembro de la clase, a menos que el miembro de la clase (1) esté trabajando a tiempo completo o haya reportado ingresos excesivos; (2) esté cumpliendo una sanción anterior por declaración falsa; (3) tenga una descalificación existente; o (4) tenga un sobre pago anterior pendiente. Si el EDD provee un pago condicional, el EDD proporcionará un aviso informando al miembro de la clase de que el pago condicional se considerará un sobre pago si el EDD determina posteriormente que el miembro de la clase no era elegible, a menos que el miembro de la clase califica para una exención de sobre pago. EDD también le informará al miembro de la clase de la base de la revisión de elegibilidad de EDD y de cómo el miembro de la clase puede proveer información a EDD para resolver asuntos de elegibilidad. Si el EDD después determina que el miembro de la clase debe devolver el pago condicional, el EDD informará al miembro de la clase del derecho del miembro de la clase a solicitar una exención y proporcionará un formulario de exención de sobre pago.
- Rápidamente después de determinar la elegibilidad de un miembro de la clase, y en ningún caso después de que EDD suspenda el pago de beneficios, EDD le proporcionará al miembro de la clase una Notificación de Decisión. Si la Notificación de Decisión hace alguna determinación en contra del miembro de la clase, la Notificación describirá los derechos de apelación del reclamante e identificará claramente la base de la decisión del EDD e indicará si la descalificación es para un período pasado o en curso.

- EDD no exigirá que un miembro de la clase se comunique con el EDD por teléfono durante ninguna etapa del proceso de beneficios, a menos que el EDD garantice una ventana de tiempo en la que un representante del EDD estará disponible. El EDD también brindará servicios de seguro de desempleo orales y en lenguaje de señas en tiempo real a través de intérpretes calificados o personal bilingüe calificado, como se explica con más detalle en el Acuerdo.

De Conformidad con el Acuerdo, EDD ya ha aplicado estas medidas.

### ***Qué Prevé el Acuerdo para los Miembros de la Clase de Aviso de Sobrepago Tardío***

Una descripción completa de las medidas proveídas por el Acuerdo está disponible en <https://www.rightscenter.org/es/our-work/edd-notice-of-class-settlement/>.

Brevemente, el Acuerdo requiere que EDD:

- De instrucciones a los empleados del EDD para que dejen de emitir avisos de sobrepago de beneficios más de un año transcurrido desde el final del año de beneficios en el que se pagaron los beneficios, menos en casos en los que el EDD decidió que el reclamante hubiera cometido fraude, describió engañosamente, o deliberadamente no divulgó información.
- Emita a todos los miembros de la Clase de Aviso de Sobrepago Tardío un Aviso de Anulación de Sobrepago.
- Reembolse a todos los miembros propuestos Clase de Aviso de Sobrepago Tardío por cualquier cantidad ya reembolsada al EDD en respuesta a una aviso de sobrepago emitida más de un año después de la finalización del año de beneficios en el que se realizó el sobrepago; con la condición de que, cuando un miembro de la clase tenga una obligación de sobrepago pendiente en relación con las prestaciones que se pagaron a dicho solicitante, si no se ha presentado una apelación oportuna y si no se ha dictado una decisión de apelación por parte de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California en relación con dicho sobrepago, el EDD aplicará el importe del reembolso para satisfacer o compensar dicho sobrepago pendiente, y el EDD reembolsará al miembro de la clase el saldo restante una vez satisfecho el sobrepago pendiente.
- Proporcione entrenamiento al personal del EDD para prevenir la emisión de avisos de sobrepago tardíos y desarrollar un Aviso del Programa de Seguro de Desempleo que informe claramente al personal del EDD de que tienen prohibido emitir avisos de sobrepago a los reclamantes afectados a los que el EDD no haya encontrado culpables de fraude, describió engañosamente, o deliberadamente no divulgó información después de que haya transcurrido un año desde el cierre del año de beneficios en el que el EDD pagó los beneficios en cuestión.
- Como parte de la modernización por parte del EDD de su sistema tecnológico, el EDD automatizará el proceso para garantizar que no se emiten avisos de pago excesivo fuera de plazo.

El Acuerdo también exige que el EDD supervise su cumplimiento de estos requisitos e informe de su cumplimiento al CWR. De conformidad con el Acuerdo, el EDD ya ha aplicado estas medidas.

### ***Renuncia de Reclamaciones***

Si la Corte aprueba el Acuerdo, la Corte emitirá un fallo y el Acuerdo obligará a todos los Miembros de la Clase y prohibirá a los Miembros de la Clase presentar determinadas demandas contra los Demandados. Usted dejará o "renunciará" de las reclamaciones descritas a continuación, tal y como se establece más detalladamente en el Acuerdo.

**Miembros de la Clase del Estado de Reclamos Continuados:** Todas y cada una de las reclamaciones contra los Demandados afirmadas en la demanda basadas en hechos o acciones ocurridos hasta el 22 de julio de 2021 inclusivo. La reclamación que se hace valer en la demanda en nombre de la Clase del Estado de Reclamos Continuados es una reclamación de medidas cautelares en virtud de 42 U.S.C. §§503(a)(1) y 1983, alegando que el EDD ilegalmente no mantuvo métodos de administración razonablemente calculados para asegurar el pago completo del seguro de desempleo a los miembros de la Clase de Reclamos Continuados a su debido tiempo.

**Miembros de la Clase de Aviso de Sobrepago Tardío:** Todas y cada una de las reclamaciones contra los Demandados afirmadas en la demanda basadas en hechos o acciones ocurridos hasta la fecha e incluyendo el 16 de febrero de 2023. Las reclamaciones afirmadas en la demanda en nombre de esta clase son reclamaciones de desagravio declaratorio y cautelar y restitución/dinero tenido y recibido (es decir, una reclamación de reembolso del dinero pagado por los miembros de la clase en respuesta a los avisos de sobrepago que CWR sostiene que fueron ilegales en virtud del Código de Seguro de Desempleo de California §1376).

CWR también ha aceptado no presentar durante tres meses, en su nombre y en el de sus clientes, ciertas demandas contra el EDD por violación de las cláusulas de debido proceso de las constituciones de Estados Unidos y de California, a menos que las partes acuerden cambiar ese plazo más adelante. CWR se ha reservado su derecho, y el derecho de los miembros de la clase, a proseguir el litigio en relación con las prácticas no abordadas por el Acuerdo.

La información proporcionada en esta notificación colectiva es sólo un resumen. Los términos del Acuerdo, disponibles en <https://www.rightscenter.org/es/our-work/edd-notice-of-class-settlement/>, serán vinculantes para los miembros del grupo si el Acuerdo es aprobado por la Corte.

### ***Los Honorarios de los Abogados***

En virtud del acuerdo propuesto, CWR y sus abogados tienen derecho a recibir sus honorarios y gastos razonables por sus esfuerzos exitosos en este litigio, sujetos a la aprobación de la Corte. El CWR y sus abogados no pedirán más que su "lodestar", que se calcula multiplicando el número razonable de horas empleadas en este asunto por las tarifas horarias razonables de los abogados, determinadas por la Corte. El CWR negociará con el EDD los honorarios y gastos de dichos

abogados e intentará llegar a un acuerdo sobre una cantidad razonable, que las partes someterán a la aprobación de la Corte. Si las partes no consiguen llegar a un acuerdo sobre una cantidad razonable, presentarán sus posiciones sobre honorarios y gastos a la Corte, que determinará la cantidad de honorarios y gastos a conceder.

**Sus Opciones: No Hacer Nada o Objetar**

Si decide no hacer nada, el EDD continuará implementando la reparación negociada y usted quedará sujeto a la renuncia de reclamaciones descrita anteriormente y en el Acuerdo.

Si cree que la Corte no debería aprobar el acuerdo por cualquier motivo, puede objetar al Acuerdo propuesto. Usted puede objetar presentando una declaración escrita. Su declaración escrita debe incluir su nombre completo, dirección actual, número de teléfono y número de caso EDD. La declaración escrita debe incluir el nombre del caso (*Center for Workers' Rights v. California Employment Development Department*, Alameda Superior Court Case No. RG21106525), una declaración de que desea objetar al acuerdo y las razones por las que objeta al acuerdo. Debe firmar la declaración. Si tiene intención de presentarse en la audiencia de aprobación definitiva y desea hablar en la audiencia, debe incluir esa solicitud en su declaración escrita.

Usted también puede objetar compareciendo en la audiencia de aprobación definitiva, independientemente de que haya presentado una objeción por escrito. No necesita estar representado por un abogado para objetar. Sin embargo, si decide contratar a un abogado para que le represente, usted será el único responsable de los honorarios y costes de los abogados en los que incurra.

Objeciones escritas deben ser enviado por correo a la siguiente dirección, con sello postal no posterior a 23 de mayo 2023:

CWR v. EDD Objections  
Altshuler Berzon LLP  
177 Post Street, Suite 300  
San Francisco, CA 94108

CWR v. EDD Objections  
300 South Spring Street, Suite 1702  
Los Angeles, CA 90013  
Attn: Brian Wesley

Si la Corte aprueba el Acuerdo a pesar de la objeción de cualquier miembro de la clase, todos los miembros de la clase quedarán sujetos a la liberación de reclamos descritos anteriormente y en el Acuerdo.

## **Audiencia Sobre el Acuerdo**

La Corte ha programado una audiencia de aprobación definitiva del acuerdo en la Corte Superior del Condado de Alameda, René C. Davidson Courthouse, 1225 Fallon Street, Oakland, CA 94612 en 26 de mayo a las 9:30AM. La Corte revisará el acuerdo propuesto y decidirá si es justo, razonable y adecuado, y si debe ser aprobado definitivamente. Usted es bienvenido, pero no está obligado a asistir a esta audiencia, tanto si está de acuerdo o si usted se opone al acuerdo propuesto. La fecha de la audiencia de aprobación definitiva puede ser modificada sin aviso previo a la Clase. Antes de asistir, confirme la fecha de esta audiencia consultando el sitio web de la Corte o poniéndose en contacto con el abogado de CWR.

## **Más Información**

Si tiene alguna pregunta o desea más información, puede ponerse en contacto con cualquiera de los abogados de la clase que figuran a continuación:

Michael Rubin  
Amanda Lynch  
Altshuler Berzon LLP  
177 Post St., Suite 300  
San Francisco, CA 94108  
contact@altshulerberzon.com

Daniela Urban  
Centro de Derechos Laborales  
2741 Fruitridge Road, Suite 5  
Sacramento, CA 95820  
(916) 905-5857  
info@rightscenter.org

Puede obtener más información sobre el caso en el sitio web del Centro de Derechos Laborales (<https://www.rightscenter.org/es/our-work/edd-notice-of-class-settlement/>). Los documentos presentados en este caso también están disponibles en la página web de la Corte Superior del Condado de Alameda, eCourt Public Portal, en <https://eportal.alameda.courts.ca.gov>. Seleccione la "Búsquedas" en la parte superior de la página y, a continuación, seleccione el enlace "Descargas de documentos", introduzca el número del caso y haga clic en "Enviar". Podrá ver todos los documentos archivados en el caso por un módico precio. También puede ver gratuitamente todos los documentos archivados en el caso utilizando uno de los quioscos terminales informáticos disponibles en el Palacio de Justicia René C. Davidson y en el Hayward Hall of Justice.